



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 02	Página 1 de 1
---------------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 1964

Por la cual se ingresa al escalafón a un (a) docente

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

En uso de las atribuciones legales y, en especial las conferidas en el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 021 de 1993 establece en el Artículo 27, que se entiende por Escalafón Docente el sistema de clasificación de los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con sus títulos universitarios, su experiencia calificada y su productividad académica. La inclusión en dicho escalafón habilita al docente para ejercer la carrera de que trata el presente Estatuto y le confiere estabilidad de acuerdo con la Ley.

Que el Acuerdo en mención, señala en el Artículo 28, que el Escalafón Docente comprenderá las siguientes categorías, independientemente de su dedicación: 1) Profesor Auxiliar. 2) Profesor Asistente. 3) Profesor Asociado. 4) Profesor Titular.

Que las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en el que el Comité Interno de la Asignación y reconocimiento de puntaje o el órgano que haga sus veces en cada una de las Universidades, expida el acto formal de reconocimiento de los puntos salariales asignados en el marco del Decreto 1279 de 2002,

Que el (la) docente MIGUEL ANGEL VACCA PUENTES, quien presta sus servicios desde el primero (1°) de febrero de 2005, en calidad de docente de Tiempo Completo, Primer Nombramiento, adscrito (a) a la Facultad Seccional Sogamoso, Escuela de Contaduría, solicita el ingreso al escalafón docente, luego de cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo No. 021 de 1993 (Estatuto del profesor Universitario),

Que el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje en sesión del 17 de abril de 2006, mediante acta No.07, determinó ingresar al escalafón al (la) docente MIGUEL ANGEL VACCA PUENTES, con cédula de ciudadanía 7219437.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **INGRESAR** al escalafón docente a partir del 17 de abril de 2006 al (la) docente MIGUEL ANGEL VACCA PUENTES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.7219437, en la categoría de ASISTENTE, adscrito (a) a la Vicerrectoría Académica, para prestar sus servicios en la Facultad Seccional Sogamoso, Escuela de Contaduría. Teniendo en cuenta el valor del punto en \$7.676, su salario y puntaje es:

SALARIO	PUNTAJE
\$2579136	336

ARTICULO SEGUNDO. El presente ingreso se hará efectivo previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde la fecha anotada en el artículo primero.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a

16 JUN 2006

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

ESAU RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Vicerrector Académico

Marcela P.

Marcela P. Juri R.